



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 350 -2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

06 JUN 2024

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°13452-222 PI, contra **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES MILENIUM S.A.**, identificados con RUC N°20429399603 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 898-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica un error material en el número del Documento simple consignando en el primer párrafo del punto III, a) **Descargo contra la Papeleta de Imputación** en donde dice:

"Que, la administrada formulo descargo contra la Papeleta de Infracción mediante **Documento Simple N° 260127-2022 y 260128-2022**, conforme lo ha señalado el Órgano Instructor en el Informe Final de Instrucción, tras su análisis, el mismo considero que dicho descargo no desvirtúa la comisión de la conducta infractora detectada in situ."



Siendo lo correcto:

"Que, la administrada formulo descargo contra la Papeleta de Infracción mediante **Documento Simple N° 261907-2022**, conforme lo ha señalado el Órgano Instructor en el Informe Final de Instrucción, tras su análisis, el mismo considero que dicho descargo no desvirtúa la comisión de la conducta infractora detectada in situ."

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el número del Documento simple consignando en el primer párrafo del punto III, a) **Descargo contra la Papeleta de Imputación** de la Resolución de Sanción Administrativa N° 898-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Que, la administrada formulo descargo contra la Papeleta de Infracción mediante **Documento Simple N° 261907-2022**, conforme lo ha señalado el Órgano Instructor en el Informe Final de Instrucción, tras su análisis, el mismo considero que dicho descargo no desvirtúa la comisión de la conducta infractora detectada in situ."

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 13452-222 PI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


RAUL ABEL RAMOS CORA
Subgerente de Fiscalización y Coacción Administrativa

Señor (a) (es): **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES MILENIUM S.A**

Domicilio : **CALLE CORONEL JUAN BLUME N° 101 , SANTIAGO DE SURCO**

RARC/RCST